

70

24 24

3) 3) 3)

M

34

30

3) 3)

34

3.1

31

3

30

4

7

31

70

3

74

31.

₹.

7

## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

## RESOLUCIÓN Nº 54-DP-2014

VISTO: El "Seminario-Taller Derechos Sociales y Políticas Públicas" a realizarse los días 24 y 25 de febreo del corriente a realizarse en salones de la Universidad de Río Negro y la Conferencia abierta al público "Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el marco de las políticas públicas. La agenda en curso" que tendrá lugar en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Jornadas organizadas conjuntamente entre el Concejo Municipal y esta Defensoría. Las facturas B-0004-00029020 de Hotel Nahuel Huapi S.A. y C-0001-00000047 de Laura C. Pautassi, y indadas se describencias.

## **CONSIDERANDO**

- · Que la Defensoria del Pueblo es una institución de promoción y protección de derechos humanos,
- Que dicho Seminario estará a cargo de la Dra. Laura Pautassi debido a la solicitud efectuada desde esta Defensoría para que sea el responsable del dictado del mismo, debido a su extensa y reconocida trayectoria como Investigación en el CONICET, de Políticas Publicas y Enfoque de Derechos.
- Que se debe pagar el alojamiento de la Dra. Laura Pautassi así como también los honorarios por el dictado del Seminario;
- Que las jornadas se efectuarán los días 24 y 25 de Febrero de 2014, correspondiendo abonar dos noches el alojamiento en el Hotel Nahuel Huapi;
- · Que el cobro de los honorarios incluyen los viáticos de la Dra.Laura Pautassi;
- Que fue presentada la factura correspondiente por Hotel Nahuel Huapi S.A. (C.U.I.T. Nº 30529486088);
- Que fue presentada la factura correspondiente por Laura C. Pautassi (C.U.I.T. N° 27176280277);
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor,como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- · que existe disponibilidad en la partida presupuestaria
- que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

## LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

REICELADO:

1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emptir orden de pago a favor de Laura C. Pautassi (C.U.I.T. N° 27176280277);por \$4.744,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro) a fin de cancelar las facturas de fecha 25 de febrero de 2014 B-0004-00029020 por \$1.244,00(Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro),en concepto de pago por alojamiento de dos noches en el Hotel Nahuel Huapi S.A. (C.U.I.T. N° 30529486088); y C-0001-00000047 por \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil

Jad Shr

Quinientos), en concepto de pago por honorarios de la Dra. Laura C. Pautassi (C.U.I.T. 27176280277).

- 2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % de la Factura B-0004-00029020 del Hotel Nahuel Huapi S.A.en la Dirección de Tesorería \$ 24,88 (Pesos Veinticuatro con Ochenta y Ocho Centavos).
- 3. IMPUTAR a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.16 Capacitación.
- 4. TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.
- 5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Sebastián René Vázquez..
- 6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de Febrero de 2014.-

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ Asesor Letrado

Asesor Letrado

Defensoria del Pueblo

San Carlos de Barlioche

Dra, Andrea F. Galaverna Desensora del Pueblo San Casos de Bariloche